

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 46, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26 al 31 de mayo y del 1 al 9 de junio de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Wilfredo Rosa Santory
3. Hon. María N. Álvarez Márquez
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. Juana C. González Irizarry
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
10. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
11. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
13. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

1. Hon. José L. Burgos Millet
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez (excusados)
3. Hon. Saúl González Gerena (excusados)

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 55
Ordenanza Núm. 46

Serie 2003-04

Presentada por: Administración

“PARA ENMENDAR LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LÍNEA DE LA ‘SECCION 1’ DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 17, SERIE 2003-04, APROBADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2003, “PARA CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2003-04, LOS DONATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA PARTIDA 01-09-04-94-47 DEL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES”, Y PARA OTROS FINES.”

Por Cuanto: En virtud del Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, se aprobó la Resolución Núm. 17, Serie 2003-04, el 10 de octubre de 2003.

Por Cuanto: En dicha Resolución se consignaron en la partida 01-09-04-94-47 del Presupuesto de Ingresos y Asignaciones, durante el año económico 2003-04, los donativos del Departamento de Recreación y Deportes a diversas organizaciones deportivas y sin fines de lucro.

Por Cuanto: En la trigésima segunda línea de la ‘Sección 1’ de la mencionada Resolución se estableció un donativo de \$1,000.00 para el Club Boxeadores del Este.

Por Cuanto: El Sr. Pedro Félix Maldonado, presidente del Club de Boxeo Humacao, Inc. solicitó a la Legislatura Municipal, mediante comunicación escrita un donativo para la compra de equipo para las prácticas y competencias de sus participantes y presentó la correspondiente certificación de incorporación del Departamento de Estado.


Por Tanto: **Ordénase, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**


Sección 1: Se enmienda la trigésima segunda línea de la ‘Sección 1’ de la Resolución Núm. 17, Serie 2003-04, aprobada el 10 de octubre de 2003, para que lea como sigue:

Club de Boxeo Humacao, Inc.

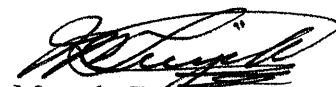
Sección 2: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Secretaría Municipal, al Director de Finanzas del Municipio, al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, a la Oficina de Comisionado de Asuntos Municipales, a los departamentos operacionales en este municipio y al Club de Boxeo Humacao, Inc. para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 8 de junio de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Ordenanza a mi consideración el 10 de junio de 2004, y firmada por mí el 10 de junio de 2004.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde